Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria memorial aportado por la Dra. Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz, adjuntado certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de existencia y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., junto con notificación de la cesión del crédito al demandado.

Saboyá veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

Consejo Superior de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No. ___

RAICADO
No. 2014-0047

Saboyá veintinueve (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: EJECUTIVO.
Demandante/Solicitante/Accionante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado: JUAN ADUELO MENDIETA

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, se tiene que en memorial allegado por la Dra. Mónica Alejandra Rodríguez Ruiz en calidad de Apoderada general de **CENTRAL DE INVERSIONES** con matricula mercantil número 58613 de la cámara de comercio de Bogotá, el día 17 de noviembre del año 2020, radico en secretaria del Juzgado memorial en 21 folios, donde pone en conocimiento que junto con la notificación personal se notifica a la parte ejecutada en este proceso sobre la cesión que se ha realizada por el **BANCO AGRARIO** con NIT. No. 800037800-8 A **CENTRAL DE INVERSIONES** con matricula mercantil número 58613 de la cámara de comercio de Bogotá, por tanto este despacho evidencia el apoderado de la cesionaria ha realizado todas las acciones pertinente para surtir la notificación acorde con art. 291 C.G.P. y siguientes, y en correlación con 78 C.G.P "deberes de las partes" además que ya el demandante había sido integrado al litigio mediante edicto emplazatorio y posterior nombramiento de Curador Ad-Litem.

En virtud de lo anterior se tiene en cuenta que se ha realizado lo previsto en el art 1960 de C.C. este despacho reconoce a CENTRAL DE INVERSIONES como cesionaria del BANCO AGRARIO en este proceso de conformidad con contrato de cesión obrante a folios 87-95.

De igual manera, este despacho procederá, reconocerle personería jurídica al profesional del derecho, Dr. LEONARDO SALAMANCA SIERRA, portador de la C.C. N° 74.243.317 y T.P. N° 126.217 del C.S de la J. acorde con el poder otorgado por la Cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES, obrante a folio 96 en este proceso.

En este orden, esta censora ordena agregar al proceso, las presentes diligencias, y en consecuencia, se deja en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a CENTRAL DE INVERSIONES con matricula mercantil número 58613 de la cámara de comercio de Bogotá, como cesionaria del BANCO AGRARIO con NIT. No. 800037800-8, en este proceso por lo signado en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER, personería jurídica al Dr. LEONARDO SALAMANCA SIERRA, portador de la C.C. N° 74.243.317 y T.P. N° 126.217 del C.S de la J. acorde con el poder otorgado por la Cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES, obrante a folio 96 en este proceso de conformidad al art 70 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 40 de fecha 27 de noviembre del 2020.

RADICADO No. 2014-0047

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e44bbe2ff39f8fe441ea7c242c7dcf276a15f0d1e46e69ceae503390e27c72f9

Documento generado en 26/11/2020 11:29:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica